

La Junta Directiva de la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC), en su sesión de fecha 6 de julio de 2004, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, acuerda aprobar las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO

1. Objetivos
2. La concesión del Premio de la SEIC para Criminólogos de Reconocido Prestigio pretende, por un lado, promover y fomentar la contribución social de la investigación criminológica y su aplicación práctica como instrumento de análisis de la realidad social y, por otro, contribuir al reconocimiento de la labor que realizan los científicos e investigadores en el ámbito de la Criminología.

Para ello, desde su primera edición en 2005 la SEIC concederá con carácter anual este premio como reconocimiento a aquellas personas o instituciones que hayan destacado notablemente en los diversos campos de las ciencias criminológicas, valorando su dedicación, así como el prestigio nacional e internacional adquirido en cualquiera de sus especialidades desde cualquier ámbito: la Universidad, la actividad investigadora, trabajo de campo, etc., en beneficio de la sociedad.

2. Candidaturas

Podrán presentarse a este premio tanto personas físicas (individualmente o en grupos de trabajo) como entidades o instituciones, de nacionalidad española o extranjera, que se dediquen a actividades de ámbito criminológico en su sentido más amplio.

3. Presentación y documentación de las candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse desde la concesión del premio del año anterior hasta el 31 de diciembre del año en curso.

La documentación que deben incluir las propuestas de los candidatos será la siguiente:

1. Propuesta formal de al menos 2 socios de la SEIC, conteniendo los méritos que avalan la candidatura.
2. Currículum Vitae del candidato. Si se tratase de una entidad se expresarán con todo detalle las razones en las que se fundamenta la petición.

Puede acompañarse cualquier otro documento o informe que se estime de interés por los proponentes. La exigencia de la documentación tendrá un rigor relativo en la medida que sean notoriamente conocidos los méritos del candidato presentado.

3. Valoración de los méritos

4. Recibidas las candidaturas, el Jurado deliberará sobre las condiciones de cada propuesta, para lo que tendrá especialmente en cuenta los siguientes criterios (a título indicativo):

1. Las aportaciones científicas, tanto desde el ámbito académico como desde otras instancias, valorando preferentemente la originalidad e innovación, y la calidad y rigor científico de las mismas.
2. La influencia de la obra o actividad del candidato en el conocimiento y desarrollo de las ciencias criminológicas.
3. Otras actividades de relevancia social que por su trascendencia merezcan ser premiadas.
4. Composición del Jurado
5. El Jurado que otorgará este premio está constituido por los siguientes miembros:
 - El Presidente de la SEIC, que ejercerá como Presidente del Jurado.
 - Tres vocales de la SEIC.
 - El Secretario de la SEIC, que actuará como secretario del Jurado, con voz y voto en las deliberaciones.

6. Constitución del Jurado

El Jurado se constituirá previa convocatoria de su Presidente con la presencia de al menos dos tercios de sus miembros.

7. Votación y fallo

El Jurado designará por mayoría de sus miembros la persona o institución idónea para adjudicarle el premio, decidiendo en caso de empate entre varias candidaturas, el voto de calidad del Presidente del Jurado. En todo caso, la candidatura premiada será objeto de motivación suficiente, para lo cual el Jurado redactará los meritos y demás circunstancias que influyeron en la elección. Las incidencias no previstas en estas bases o en su reglamento de aplicación (si lo hubiere), serán resueltas por el Jurado, cuya decisión será vinculante e inapelable.

8. Premio

El premio será otorgado a una sola persona o institución. Excepcionalmente, podrá ser compartido cuando exista una relación especial entre méritos de las personas, grupos o instituciones galardonadas.

Cuando ninguno de los candidatos presentados reúna a juicio del Jurado los meritos necesarios para optar al galardón o no se hayan presentado candidatos, el Jurado



BASES DEL PREMIO

podrá declarar desierto el premio. El premio consistirá en un diploma y una figura conmemorativa del galardón.

9. Fechas de adjudicación y entrega

La candidatura premiada en cada edición se dará a conocer por el Jurado antes del 30 de marzo del año siguiente. El fallo del premio se hará público a través de la página web de la Asociación, notificándose directamente al candidato galardonado. La Secretaría de la SEIC llevará un libro-registro de la concesión de premios. La entrega del premio tendrá lugar en un acto público y solemne que se celebrará durante la realización del Congreso anual de Criminología de la SEIC.

10. Aceptación de las presentes bases

El mero hecho de ser presentados al premio, supone la plena aceptación de estas bases para todos los candidatos.